

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad.1001400305320210030900

En virtud de la aceptación por parte del Tribunal de Distrito Judicial de Bogotá, de los días compensatorios por la labor como escrutadora y clavera en primera y segunda vuelta de la titular del Despacho, se dispone:

Convocar a las partes y sus apoderados judiciales para el día nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las dos treinta de la tarde (2: 30 P.M.) para la Audiencia Virtual, que se encontraba programada para el día 14 de julio de los cursantes, en que serán agotadas las etapas previstas en el artículo 372 y 373 del CGP.

Informar a las partes que la audiencia únicamente será suspendida si previo a la misma se adjunta prueba sumaria de la imposibilidad de las partes de asistir por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor e igualmente a los apoderados judiciales que no habrá lugar al aplazamiento por el hecho de invocar y/o acreditar tener programada otra audiencia a la misma fecha y hora; solicitud que será resuelta en la audiencia en la que se fijará la nueva fecha.

Advertir a las partes y sus apoderados judiciales que la inasistencia injustificada a la audiencia acarrea sanciones de carácter procesal y económicas previstas en el artículo 372 del CGP., recomendándoles verificar la conexión con quince minutos de anticipación.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 113 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 22 - julio - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria